



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 – 2023-MDA/A

Amarilis, 07 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Exp. Adm. con Reg. N° 22712 de fecha 28 de diciembre del 2022, **presentado por el administrado Claudio Lucio Echevarría Padilla**; Informe N° 018-2023-MDA/GDS/SGPSV, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 030-2023-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Maquinarias; Oficio N° 007-2023-MDA-GDUR, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Exp. Adm. N° 11082 de fecha 28 de junio del 2023, presentado por el administrado Claudio Lucio Echevarría Padilla; Informe N° 466-2023-MDA-GDUR/SGOM(E), de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 212-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 435-2023-MDA/GDS, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 307-2023-MDA-GAJ, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, el administrado Claudio Lucio Echevarría Padilla, en su condición de Presidente del Comité de Gestión de Obras del Muro de Contención de la Quebrada Agorrara, Pistas y Veredas de la Calle Brancacho 1, 2, 3 y de la Calle San Cristobal – Llicua – Distrito de Amarilis, mediante solicitud con Registro N° 22712 de fecha 28 de diciembre del 2022, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Distrital de Amarilis.

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 25 de enero del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, devuelve los documentos a la Gerencia de Desarrollo Social, toda vez que no corresponde a dicha área realizar los trámites a la Sub Gerencia.

Que, con Informe N° 030-2023-MDA/GDUR/SGOM, de fecha 26 de enero del 2023, el Sub Gerente de Obras y Maquinarias, devuelve los documentos a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, toda vez que no corresponde a dicha área realizar los trámites a la Sub Gerencia.

Que, por medio de Oficio N° 007-2023-MDA/GDUR de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gobernador Regional de Huánuco que los documentos presentados por el administrado no corresponden a la entidad.

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 11082 de fecha 28 de junio del 2023, el administrado Claudio Lucio Echevarría Padilla, reitera su pedido de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras del Muro de Contención de la Quebrada Agorrara, Pistas y Veredas de la Calle Brancacho 1,2,3 y de la Calle San Cristobal – Licua – Distrito de Amarilis en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través de Informe N° 466-2023-MDA-GDUR/SGOM(E) de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al despacho de la Gerencia de Desarrollo Social toda la documentación afín para que esta última pueda continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 212-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero de 2013, para el Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras del Muro de Contención de la Quebrada Agorrara, Pistas y Veredas de la Calle Brancacho 1,2,3 y de la Calle San Cristobal – Licua – Distrito de Amarilis. Pro Construcción de Pistas y Veredas de la Av. San Marcos Duran Martel Jr. Amazonas Jr. Loreto Jr. Ucayali del Sector 5 San Luis – Distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Que, mediante el Informe N° 435-2023-MDA/GDS, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras del Muro de Contención de la Quebrada Agorrara, Pistas y Veredas de la Calle Brancacho 1,2,3 y de la Calle San Cristobal – Licua – Distrito de Amarilis. Pro Construcción de Pistas y Veredas de la Av. San Marcos Duran Martel Jr. Amazonas Jr. Loreto Jr. Ucayali del Sector 5 San Luis – Distrito de Amarilis, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ratificando el Informe N° 212-2023-MDA/GDS/SGPSPV.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 307-2023-MDA-GAJ, de fecha 03 de agosto del 2023, emite opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras del Muro de Contención de la Quebrada Agorrara, Pistas y Veredas de la Calle Brancacho 1,2,3 y de la Calle San Cristobal – Licua – Distrito de Amarilis. y se proceda con su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad del Distrital de Amarilis.

Que, revisado los actuados se pudo constatar que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en el artículo 9° del Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001-2013.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRAS DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA AGORRARA, PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE BRANCACHO 1,2,3 Y DE LA CALLE SAN CRISTOBAL - LLICUA - DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CLAUDIO LUCIO ECHEVARRIA PADILLA	PRESIDENTE	22515017
ESTILIO ESPINOZA LAURENTE	SECRETARIO	22891534
JESUS AMBICHO ARANDA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	73865790
LUIS ABANTO MORALES FIGUEROA	FISCALIZADOR 1	22519315
ANTONIO VICTOR GALLARDO ZEVALLOS	FISCALIZADOR 2	22483631
SONIA LIZ RIVERA MAYORCA	VOCAL 1	22484196
ROSARIO ISIDRO AVILA	VOCAL 2	22503519

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras del Muro de Contención de la Quebrada Agorrara, Pistas y Veredas de la Calle Brancacho 1,2,3 y de la Calle San Cristobal - Licua - Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a par

tir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.R. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE